

	Sistema de Gestión de la Seguridad & Salud en el Trabajo		
	CODIGO: PLT-SST-002		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha:	Mayo 8 de 2025
		Versión:	1
Aprobado por:	JUAN PABLO SANCHEZ	Autorizado por:	ANGELA MARIA DUQUE
		Página 1 de 3	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

DEPARTOUR S.A.S Consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con el Instituto para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa **DEPARTOUR S.A.S.** o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna

	Sistema de Gestión de la Seguridad & Salud en el Trabajo		
	CODIGO: PLT-SST-002		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha:	Mayo 8 de 2025
		Versión:	1
Aprobado por:	JUAN PABLO SANCHEZ	Autorizado por:	ANGELA MARIA DUQUE
		Página 2 de 3	

sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a la empresa **DEPARTOUR S.A.S.** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la empresa **DEPARTOUR S.A.S.** se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un colaborador, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- De igual manera teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, representando un riesgo para la salud del trabajador y su entorno, se prohíbe fumar:
- Al interior de las instalaciones fijas de la empresa, como oficinas, área de servicios generales, baños, etc.
- Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
- Al interior de los vehículos corporativos asignados como herramienta de trabajo.
- En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la empresa o partes interesadas.

	Sistema de Gestión de la Seguridad & Salud en el Trabajo		
	CODIGO: PLT-SST-002		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: Mayo 8 de 2025	
		Versión: 1	
Aprobado por: JUAN PABLO SANCHEZ	Autorizado por: ANGELA MARIA DUQUE	Página 3 de 3	

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores; así mismo la empresa exigirá el cumplimiento de esta a sus contratistas y visitantes.

Se dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas lo hagan obligatorio al personal que destinen para la ejecución de los contratos.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o tomas de muestras para verificar su acatamiento, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa. Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los colaboradores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DEPARTOUR S.A.S.

Transporte Especial de Pasajeros

ANGELA MARIA AYALA DUQUE
 C.C. 66951797
 REPRESENTANTE LEGAL.